

de 2004, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado doctora doña Clara Romero Pérez.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este rectorado ha resuelto nombrar a la doctora doña Clara Romero Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación-51», adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles López Martínez Profesora Titular de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 7 de junio de 2004, sobre la reclamación presentada por don Roberto del Tío Moreno, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el Concurso de la plaza de Profesora Titular de Universidad, área de conocimiento «Zoología-25» convocada por Resolución del día 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre) y la Reso-

lución rectoral de fecha 1 de octubre de 2004, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado doctora doña María Angeles López Martínez.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este rectorado ha resuelto nombrar a la doctora doña María Angeles López Martínez, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Zoología», adscrita al Departamento de Fisiología y Zoología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del RD 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el RD 1427/1986, de 13 de junio y el art. 57.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que el Acta de Propuesta de Provisión de plaza es de fecha 18 de diciembre de 2004, los efectos del presente nombramiento se retrotraen, a solicitud del interesado, al día 18 de febrero de 2004, fecha en que hubiera correspondido resolver a la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con los plazos establecidos.

Los efectos de la toma de posesión se retrotraerán, en consonancia con la fecha del nombramiento, al 18 de marzo de 2004, previa acreditación de los requisitos establecidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro Destino y Localidad: Secretaría General de Economía. Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Estudios Económicos. Código: 1763010.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 16.064,52 euros.

Cuerpo: P- A12.

Area Funcional: Ordenación Económica.

Area Relacional: Hacienda Pública.

Expte.: 3 años.

Requisitos RPT: Licenciado en C. Económicas y/o Empresariales.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los

datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 16 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Complejo Hospitalario de Jaén, en Jaén.

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Gestión, Organización y Funcionamiento de un Servicio de Informática Hospitalaria y Proyectos de Sistemas de Información.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz To-

rres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentar se en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 17 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de Destino: Hospital «La Serranía» de Ronda (Málaga).
 Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y Experiencia en Administración y Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiem-

bre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio Programación Económica.
 Código: 2599710.
 Núm. de plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo de administración: —

Características esenciales:

Grupo: A.
 Cuerpo: P-A1/A12.
 Area funcional: Presupuesto y gestión económica.
 Area relacional: —
 Nivel CD: 28.
 C. específico RFIDP/PTS: XXXX-16.064,25.

Requisitos desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación: —

Otras características:
 Méritos específicos: —

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Coordinador General Planificación y Control Presupuestario.
 Código: 1750010.
 Núm. de plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo de administración: —

Características esenciales:

Grupo: A.
 Cuerpo: P-A1/A11.
 Area funcional: Presupuesto y gestión económica.
 Area relacional: —
 Nivel CD: 30.
 C. específico RFIDP/PTS: XXXX-18.486,60.

Requisitos desempeño:
 Experiencia: 4.
 Titulación: —

Otras características:
 Méritos específicos: —

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden Convocatoria de 9 de marzo de 2004, dicta Resolución de fecha de 30 de julio de 2004, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de Actividades Concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para la convocatoria del año 2004, que a continuación se relacionan; procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESOLUCION

Primero. Conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Al Andalus de Granada, con CIF G18025254, una subvención de 9.616,16 euros (nueve mil seiscientos dieciséis euros y dieciséis céntimos) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 9 de marzo de 2004, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.486.00.44H destinados a financiar:

Ayuntamiento de Maracena:

- Realización del Taller sobre Problemática de tarificación adicional: 1.202,02 euros.
- Realización del Taller sobre «La Vivienda»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Peligros:

Realización del Taller sobre «La Vivienda»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

- Realización del Taller sobre Problemática de tarificación adicional: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Motril:

- Realización del Taller sobre Problemática de tarificación adicional: 1.202,02 euros.
- Realización del Taller sobre «Cláusulas abusivas en los contratos de compraventa de viviendas»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Huétor Santillán:

- Realización del Taller sobre «Cuidemos el medio ambiente»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Granada:

- Realización del Taller sobre «Seguridad Alimentaria»: 1.202,02 euros.

Los ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de las actividades a realizar.

Desestimar a la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Al-Andalus de Granada, con CIF G18025254 la siguiente solicitud:

Ayuntamiento de Dílar: al no haber aportado el mismo la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la citada Orden.

Segundo. Conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada, con CIF G18043372, una subvención de 8.989,17 euros (ocho mil novecientos ochenta y nueve euros y diecisiete céntimos) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 9 de enero de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.486.00.44H destinados a financiar:

Ayuntamiento de Benalúa:

- Realización de 9 Talleres sobre Consumo: 1.781,80 euros.
- Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena: 880 euros.
- Total subvención: 2.661,80 euros.

Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique:

- Realización de 9 Talleres sobre Consumo: 1.781,80 euros.
- Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena: 930 euros.

Total subvención: 2.711,80 euros.

Ayuntamiento de La Malahá:

Realización de 5 Talleres sobre Consumo. 934,35 euros.
Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena. 780 euros.
Total subvención: 1.714,35 euros.

Ayuntamiento de Viznar:

Realización de 6 Talleres sobre Consumo. 1.121,22 euros.
Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena. 780 euros.
Total subvención: 1.901,22 euros.

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de las actividades a realizar.

Tercero. Conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios UCA-Granada, con CIF G18221523, una subvención de 10.050 euros (Diez mil cincuenta euros) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 9 de enero de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.486.0044H destinados a financiar:

Ayuntamiento de Loja:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre transportes: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre uso y mantenimiento de viviendas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla:

Realización del Taller sobre comercio. 237,50 euros.
Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo. 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros. (475)

Ayuntamiento de Baza:

- Realización del Taller sobre publicidad en el menor: 237,50 euros
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Fuente Vaqueros:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre uso y mantenimiento de viviendas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Mancomunidad de Municipios del Río Monachil:

- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Cúllar Vega:

- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre publicidad: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Santa Fe:

- Realización del Taller sobre viviendas: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre academias privadas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Almuñécar:

- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre usuarios de telecomunicaciones: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Montillana:

- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Albolote:

- Realización del Taller sobre usuarios de telecomunicaciones: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre uso y mantenimiento de viviendas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Armilla:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Cijuela:

- Realización del Taller sobre usuarios de telecomunicaciones: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Castell de Ferro:

- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Salobreña:

- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por

lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Colomera:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Servicio de asesoramiento (dos días al mes): 1.500 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a mil novecientos setenta y cinco euros (1.975).

Desestimar a la Asociación de Consumidores y Usuarios UCE-Granada, con CIF G18221523 las siguientes solicitudes:

Ayuntamientos de Granada, Las Gabias y Caniles: al no haber aportado los mismos la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la citada Orden.

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, 56.

Se hace constar que el plazo de un mes, para la interposición del recurso de alzada contra la presente Resolución, se computará a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Granada, 30 de julio de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil en la provincia de Granada.

Por Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22 de 3.2.2003), se estableció las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. El artículo 3 de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1.º La suscripción y pago de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

2.º La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

3.º La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

Igualmente el artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.00.460.03 del programa 22B del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

El artículo 18 de la citada Orden, determina que la concesión de las subvenciones se realizará, por Resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y evaluados los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente el artículo 46 del programa 22B del presupuesto de la Consejería de Gobernación, las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, con indicación de los importes concedidos, así como del proyecto aprobado, destinadas a financiar algunas de las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002 y que igualmente se indican en el Anexo anteriormente citado.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, se harán efectivas mediante pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de seis mil cincuenta euros, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentación justificativa (facturas) de los gastos efectuados con cargo al proyecto aceptado en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo establecido en la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que se dicta por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 30 de agosto de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez